



# Resolución Directoral

N° 144 -2016 DE/ENAMM

Callao, 15 JUN. 2016

Visto el Memorandum N°145-2016-ADM. de fecha 14 de junio del 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración y;

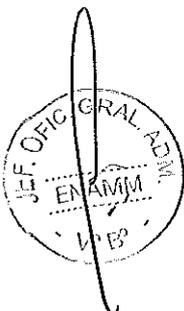
**CONSIDERANDO:**

Que, con contrato N° 043-2015-ENAMM de fecha 11 noviembre del 2015, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" con N° de RUC 20131379430 y la persona natural con negocio Luz Marlene RUBINA Campos con N° de RUC 10096141047, crean derechos y obligaciones sobre la ejecución del servicio de "IMPLANTACION, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS";

Que, con carta S/N de fecha 29 enero 2016 del Contratista persona natural con negocio Luz Marlene RUBINA, informa que por motivos propios de la entidad no pueden continuar con la ejecución de la prestación del citado servicio;

Que, Con carta S/N de fecha 9 junio del 2016 del Contratista persona natural con negocio Luz Marlene RUBINA, solicita la ampliación de plazo de 129 días calendarios de la vigencia del plazo de ejecución del servicio de "IMPLANTACION, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS";

Que, según el Informe Técnico de fecha 13 junio del 2016, del Jefe de la oficina de Informática, indica que por razones administrativas dado que a partir del mes de febrero del 2016, estaba programado por la Contraloría General de la República el inicio de la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente a los años 2014 y 2015, la ejecución del servicio de "IMPLANTACION, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS", quedó suspendido el día 29 de enero del 2016 con un Avance Físico del 90% del servicio, quedando pendiente la capacitación del personal de este Centro Superior de Estudio y las pruebas finales de la operatividad del citado sistema operativo;



Que, la normativa de Contrataciones del Estado ha previsto específicamente en el numeral 3 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. 1017, que **"Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 3.- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad..//"**; asimismo, en el Tercer párrafo del referido Artículo dispone que: **"La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad"**

Que, mediante la Opinión Legal N° 009 - 2016/OAJ de fecha 14 de junio del 2016, se concluye que en virtud de la solicitud de ampliación de plazo por parte del contratista, y corroborado por el Informe Técnico N° 001 - 2016/INF de fecha 13 de junio del presente, por parte del área especializada (Oficina de Informática), así como el análisis realizado del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. 1017, existe el sustento Técnico y Legal para llevar a cabo la aprobación de la "Ampliación de Plazo" por 129 días calendarios, desde el día 29 de enero al 6 de junio del 2016, reiniciándose la prestación a partir del martes 7 de junio 2016.;



Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre del 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de Administración y con la visación del Sub Director y del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, mediante Resolución Directoral la "Ampliación de Plazo por 129 días calendarios" a la vigencia de la ejecución del contrato N° 043-2015-ENAMM de fecha 11 de noviembre del 2015 por el servicio de **"IMPLANTACION, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS"**.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, que la oficina de Administración se encargue de las formalidades, exigencias y requisitos establecidos por la norma legal vigente en Contrataciones del Estado, a fin de llevar a cabo la "Ampliación de Plazo por 129 días calendarios" a la vigencia de la ejecución del contrato N° 043-2015-ENAMM de fecha 11 noviembre del 2015 por el servicio de **"IMPLANTACION, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS"**.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588